CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. MCCACONVA235-2026

Modalidad:	PROCESO COMPETITIVO (DECRETO 092) N° MCCA03-2026
Empresa:	**MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE**
Empresa:	FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA
Nit No.:	813.013.497-2
Representante legal:	Álvaro Felipe Patio Ramírez
Cédula de ciudadanía No.	1.072.666.270 de Chia
Dirección:	Calle 8 N° 9 – 37 Neiva
Teléfono:	3168238539 - 3183926910
Correo electrónico:	fundacionsocialamoryvida@gmail.com
Tiempo de duración:	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.
Valor del Convenio:	**QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($501´897.165) IVA incluido.**
Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y APOYO DEL PROCESO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.**
Fecha:	Once (11) días del mes de noviembre del año Dos Mil veintiséis (2026).

Entre los suscritos a saber **VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR,** mayor de edad, vecino de Campoalegre Huila, identificado con cédula de ciudadanía Número 83.089.672 expedida en Campoalegre - Huila, en su calidad de Alcalde del Municipio de Campoalegre, NIT No. 891.118.119-9, según consta en el Acta No. 001 de posesión de fecha 27 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del círculo de Campoalegre - Huila y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE** de una parte; y por la otra **FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA,** con NIT No. 813.013.497-2, Representada legalmente por **ALVARO FELIPE PATIO RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.666.270 de Chia, quien para efectos del presente se denominara EL CONVENIENTE, hemos convenido suscribir el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones: 1- Que dentro del plan de desarrollo **CAMPOALEGRE TERRITORIO DE FELICIDAD Y PAZ**, se encuentra el **sector 41** inclusión social, **Programa 4104** atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, **Producto 4104008** Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, **CCPET 93491** Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, **proyecto BPIN 202500000042496** Asistencia integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Campoalegre. **2-** Que mediante Invitación pública el municipio ordenó la apertura de un proceso competitivo (decreto 092) N° MCCA03-2026. **3-** Que el proceso competitivo fue publicado en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co desde el 03 de noviembre de 2026. **4-** Que ante el mencionado proceso de Selección presento dentro del término establecido, propuesta el oferente FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA. **5-** Que el comité evaluador designado realizó las verificaciones y las evaluaciones correspondientes a la propuesta presentada por FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA, quien cumple con los requisitos habilitantes. **6-** Que evaluada la propuesta la propuesta por el comité evaluador, según informe de Evaluación el proponente FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA, es habilitado como cumple con los requisitos jurídico, técnicos y económicos. **7-** Que, por oficio del 10 de noviembre de 2026, se comunica la aceptación de la oferta al oferente FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA. Por lo tanto, celebramos el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO- PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y APOYO DEL PROCESO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE,** de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Atención para 300 adultos mayores del municipio de Campoalegre con la realización de 2 entregas de raciones alimenticias y la atención de 230 adultos mayores durante 15 sesiones					
RACIONES ALIMENTICIAS					
ÍTEMS	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA- CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL (ANTES DE IVA-CUANDO APLIQUE)**
1	ARROZ X 500 GR	500GR	3480	$3.100	$10.788.000
2	CAFÉ MOLIDO X 250 GR	250GR	580	$16.500	$9.570.000
3	BIZCOCHOS DE ACHIRA X 120 GR	120GR	580	$11.000	$6.380.000

4	ARVEJA X 500 GR	500GR	580	$4.300	$2.494.000
5	AVENA EN HOJUELAS X 500 GR	500GR	1160	$7.000	$8.120.000
6	HUEVOS DE GALLINA X 1650 GR	1650GR	580	$18.000	$10.440.000
7	FRIJOL X 500 GR	500 GR	1160	$8.800	$10.208.000
8	LECHE UHT ENTERA LARGA VIDA X 1.000ML	1000ML	3480	$7.060	$24.568.800
9	ACEITE VEGETAL GIRASOL, MAIZ O SOYA DE UNA SOLA SEMILLA X 1.000 ML	1000ML	2320	$15.500	$35.960.000
10	ATUN LOMITO EN AGUA X 170 GR	170GR	1160	$7.500	$8.700.000
11	PANELA X 1.000 GR	1000GR	580	$12.500	$7.250.000
12	YOGURT BOLSA X 6 UNIDADES X 200 cc C/U	1200ML	580	$12.500	$7.250.000
13	GALLETAS TIPO CRACKER X 6 TACOS X 524 GR	524GR	580	$10.500	$6.090.000
14	PLATANO X 1000 GR	1000GR	580	$8.000	$4.640.000
15	FRUTA MANZANA X 3 UNID X 167 GR C/U	500GR	580	$10.000	$5.800.000
16	BANANO X 1000 GR	1000GR	580	$8.000	$4.640.000
17	CHOCOLATE X 500 GR	500GR	580	$16.000	$9.280.000
18	GELATINA CAJA X 3 UNID X 35 GR C/U	105GR	580	$7.000	$4.060.000
19	METILBUTIRATO) PROTEINA, ARBOHIDRATOS,LIPIDOS, VITAMINAS Y MINERALES, LIBRES DE LACTOSA Y GLUTEN X 220 ML	220 ML	2320	$18.000	$41.760.000
20	EMPAQUE EN ESTOPA (70 cm * 100 cm) CAPACIDAD 50 CON LOGOS Y MINUTA PREIMPRESA.	UNIDAD	580	$4.800	$2.784.000
SUBTOTAL RACIONES ALIMENTICIAS					**$220´782.000**
REFRIGERIOS					
21	**REFRIGERIOS:** Compuesto de yogurt de 200 cc, croissant 70 GR y fruta O Un jugo de frutas de 200 ml y un sándwich de pan cuadrado con jamón de cerdo, queso mozarrella, salsa y pollo desmechado de 120 gramos O empanada de carne y/o pollo, en tamaño grande y rellena de sofrito, mezcla de arroz y vegetales. Acompañada de un jugo de frutas de 200 ML. Empacado con sus respectivos empaques como desechables, puestos en los diferentes puntos de atención.	Unidad	3450	$10.800	$37.260.000
SUBTOTAL REFRIGERIOS					**$37.260.000**
LOGISTICA					
22	**SERVICIO DE MESAS:** Una mesa por cada 8 adultos mayores, puestas en el punto de atención.	Unidad	435	$18.000	$7.830.000
23	**SILLAS:** Alquiler de 35 sillas por cada encuentro, total de encuentros 15	Unidad	525	$1.700	$892.500
24	**PERSONAL DE LOGISTICA:** Cinco personas de logística, encargados de organizar el sitio y realizar la entrega de los componentes nutricionales a los adultos mayores y estar pendientes de los requerimientos necesarios durante cada sesión	sesión	15	$500.000	$7.500.000
25	hidratación (agua en bolsa de 300ML): se entregarán dos bolsas de agua a cada adulto mayor por sesión	Unidad	10350	$700	$7.245.000
SUBTOTAL LOGISTICA					**$23.467.500**
PROFESIONALES					
26	**LICENCIADO E N EDUCACION FISICA:** Cinco profesionales por sesión encargado de diseñar, implementar y supervisar programas de actividad física adaptado a las necesidades	sesión	13	$1.600.000	$20.800.000

	específicas de los adultos mayores durante 13 sesiones				
27	**GERENTOLOGO:** Profesional encargado de la atencion integral de los adultos mayores mediante un enfoque multidimensional que abarque aspectos físicos, psicológicos, sociales y ambientales.	servicio	2	$8.000.000	$16.000.000
28	**FISIOTERAPEUTA:** Acompañamiento de un profesional encargado de ayudar a mantener y mejorar la salud física , funcional y calidad de vida de los adultos mayores.	servicio	6	$2.000.000	$12.000.000
SUBTOTAL PROFESIONALES					**$48.800.000**
ACTIVIDADES DE OCIO PRODUCTIVO E INTEGRACIÓN					
29	**TALLERES D E O C I O PRODUCTIVO** Con el propósito de promover el envejecimiento activo, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el desarrollo de habilidades creativas y manuales, se realizarán talleres de ocio productivo dirigidos a la población adulta mayor, orientados a fomentar la creatividad, la motricidad fina, la integración social, la autonomía y el bienestar emocional de los participantes. Los talleres comprenderán las siguientes actividades: **1. Taller de elaboración de tapetes en trapillo:** capacitación práctica para la elaboración de tapetes artesanales mediante el uso de trapillo, en la cual los participantes aprenderán técnicas básicas de tejido y elaboración, estimulando su creatividad, destreza manual y aprovechamiento productivo del tiempo libre. **2. Taller de decoración de gorras mediante la técnica de pintura**: capacitación práctica en técnicas de pintura y decoración de gorras, que permitirá a los participantes desarrollar sus habilidades artísticas, plasmar diseños creativos y elaborar piezas personalizadas. Cada taller incluirá el suministro de la totalidad de los materiales, insumos, herramientas y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como la disposición de un capacitador idóneo, encargado de orientar, instruir y acompañar a los adultos mayores durante el proceso de aprendizaje y elaboración de los productos.	sesión	12	$4.169.000	$50.028.000
CELEBRACIÓN DE APERTURA					
30	Refrigerio (yogurt de 200 cc, croissant 70 GR y fruta)	unidad	230	$10.800	$2.484.000
31	almuerzo (Sopa de pastas 250 CC, 150 gramos de lomo de cerdo, arroz 80 gramos, 80 gr de pure de papa, maduro asado, ensalada acompañante de 80 gr y jugo de fruta natural de 200 ml	unidad	230	$28.000	$6.440.000
32	hidratación (agua en bolsa de 300ML)	unidad	800	$700	$560.000
33	sillas	unidad	230	$1.700	$391.000
34	mesas	unidad	29	$18.000	$522.000
35	presentación de grupo música conformado por mínimo 3 integrantes	hora	6	$750.000	$4.500.000
36	presentación grupo de danzas conformado por grupo de 4 integrantes,	hora	2	$800.000	$1.600.000
37	sonido (dos (2) Cabinas de sonido de 15´ y seis (3) micrófonos, trípode, con potencia de	hora	6	$1.000.000	$6.000.000

	960 watts PMPO 120 watts RMS, con extensión de 15 metros, y una consola)				
38	animación dirigida	hora	2	$1.000.000	$2.000.000
39	personal de logística	servicio	1	$2.000.000	$2.000.000
CELEBRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA					
40	refrigerio (sándwich de pan cuadrado con jamón de cerdo, queso mozzarella, salsa y pollo desmechado de 120 gramos y jugo de frutas de 200 ML	unidad	230	$10.800	$2.484.000
41	almuerzo (Sopa de cereales 250 CC, 150 gramos de pollo asado, arroz 80 gramos, ensalada acompañante de 80 gr, y jugo de fruta natural de 200 ml	unidad	230	$28.000	$6.440.000
42	hidratación (agua en bolsa de 300ML)	unidad	800	$700	$560.000
43	sillas	unidad	230	$1.700	$391.000
44	mesas	unidad	29	$18.000	$522.000
45	presentación de grupo musical conformado por mínimo 3 integrantes	hora	6	$750.000	$4.500.000
46	presentación grupo de danzas conformado por grupo de 4 integrantes,	hora	2	$800.000	$1.600.000
47	sonido (dos (2) Cabinas de sonido de 15´ y seis (3) micrófonos, trípode, con potencia de 960 watts PMPO 120 watts RMS, con extensión de 15 metros, y una consola)	hora	6	$1.000.000	$6.000.000
48	animación dirigida	hora	2	$1.000.000	$2.000.000
49	personal de logística	servicio	1	$2.000.000	$2.000.000
CELEBRACIÓN DE NAVIDAD					
50	refrigerio (empanada de carne y/o pollo, en tamaño grande y rellena de sofrito, mezcla de arroz y vegetales. Acompañada de un jugo de frutas de 200 ML	unidad	230	$10.800	$2.484.000
51	almuerzo (Sopa que puede ser de: conchitas, fideos, consomé, cereal, sancocho o de guineo 250 (ml), con bandeja que contenga principio que podrá ser compuesto por: lentejas, verduras, pasta, arvejas o frijoles), arroz blanco (80 gr), ensalada que puede ser compuesta por: (lechuga y/o repollo 100 gr; tomate 50 gr, pepino, cebolla, cilantro, zanahoria 50 gr, aguacate o puré de papa), tajada de plátano maduro o verde y/o de yuca (100 gr), porción de carne o pollo asada o guisada (120 gr), jugo de pulpa natural de frutas (200 ml)	unidad	230	$28.000	$6.440.000
52	hidratación (agua en bolsa de 300ML)	unidad	800	$700	$560.000
53	sillas	unidad	230	$1.700	$391.000
54	mesas	unidad	29	$18.000	$522.000
55	presentación de grupo música conformado por mínimo 3 integrantes	hora	6	$750.000	$4.500.000
56	presentación grupo de danzas conformado por grupo de 4 integrantes,	hora	2	$800.000	$1.600.000
57	sonido (dos (2) Cabinas de sonido de 15´ y seis (3) micrófonos, trípode, con potencia de 960 watts PMPO 120 watts RMS, con extensión de 15 metros, y una consola)	hora	6	$1.000.000	$6.000.000
58	animación dirigida	hora	2	$1.000.000	$2.000.000
59	personal de logística	servicio	1	$2.000.000	$2.000.000
SUBTOTAL ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN					**$129.519.000**
SUBTOTAL ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE					**$459.829.300**
SUBTOTAL GRAVADO A LA TARIFA GENERAL					**$212.633.500**
SUBTOTAL GRAVADO A LA TARIFA DEL 5%					**$33.350.000**

SUBTOTAL EXCENTO Y/O EXCLUIDO	**$213.845.800**
IVA	**$42.067.865**
TOTAL DEL PROYECTO CON IVA	**$501.897.165**

SEGUNDA: OBLIGACIONES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Convenio, el Conveniente contrae, entre otras, las siguientes: **Obligaciones Generales:** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato 3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales. 7. Presentar informes parciales de las actividades realizadas 8. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002. 9. Mantener los precios de los elementos ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato. **Obligaciones especificas:** 1. Ejecutar el contrato teniendo en cuenta las siguientes características técnicas y cantidades requeridas. 2. Solicitar el cronograma de actividades al supervisor del contrato con el fin de mantener la disponibilidad de los elementos de consumo requeridos por la Entidad. 3. Prestar toda su colaboración y apoyo de manera eficaz y eficiente. 4. Los costos de transporte de los elementos y alimentación necesaria correrán por cuenta del contratista. 5. Disponer de personal idóneo para realizar la logística destinada a los eventos a realizarse. 6. Los alimentos y bebidas que se suministren deberán cumplir con las normas sanitarias requeridas por el INVIMA. 7. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El contratante se obliga para con el contratista a: 1. Pagar el valor del aporte del convenio en la forma y tiempo pactado. 2. Exigirle a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que la ESAL preste un servicio adecuado y de calidad. 4. Suscribir las correspondientes actas. **CUARTA: VALOR.-** Para todos los efectos fiscales, el presente Convenio tiene un valor de **QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($501´897.165)** IVA incluido**. QUINTA: FORMA DE PAGO.-** El Municipio pagará al contratista de la siguiente manera: **a)** el Municipio cancelará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al 50% del valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio. Para la entrega del anticipo será requisito indispensable, la constitución de la Garantía Única que cubra el amparo del anticipo en caso de requerirse, la aprobación por parte de la oficina delegada, presentación de cronograma de actividades y plan de inversión. Además de la constitución de una cuenta exclusiva en una entidad financiera acreditada por la Superintendencia financiera para el manejo de los recursos **b) PAGOS PARCIALES:** Pagos restantes parciales hasta el 100% del valor del contrato,

previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de las actas e informes respectivos y legalización del anticipo. **Nota 1:** Para el pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Nota 2:** Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas parciales y/o finales suscritas por el CONTRATISTA y el supervisor. **Nota 3:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 4: El evento que el contratista esté obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad. Factura electrónica validada previamente por la DIAN**SEXTA: TÉRMINOS DE EJECUCIÓN.-** A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026. **SÉPTIMA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES.-** EL MUNICIPIO se obliga a pagar el valor de presente Convenio con cargo a la DISPONIBILIDAD NÚMERO 2026000883 con fecha 28/10/2026 con cargo al rubro Nro: 2.3.41.4104.1500.4104008.202500000042496.1.2.3.1.19.1 Asistencia integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Campoalegre **FUENTE:** 1.2.3.1.19.1 ESTAMPILLAS – PRO ADULTO MAYOR 70%. ($362.669.439,34) 2.3.41.4104.1500.4104008.202500000042496.1.2.3.1.19.2 Asistencia integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Campoalegre **FUENTE:** 1.2.3.1.19.2 ESTAMPILLAS – PRO ADULTO MAYOR 30%. ($139.227.725.66) **OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** de acuerdo a lo previsto en el enciso 3, numeral 2 del artículo 14 en concordancia con el artículo 18 de la ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Convenio si dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha ley, así mismo el MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente Convenio, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **NOVENA: LIQUIDACIÓN.-** El presente Convenio se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Si el conveniente no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición dentro de los dos (02) meses siguientes. **DÉCIMA: CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.-** EL MUNICIPIO por conducto de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y ASUNTOS SOCIALES, o quien haga sus veces supervisara y controlara la debida ejecución del presente Convenio, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. verificar que el conveniente cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula primera y segunda del presente CConvenio.2. Informar al Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones. 3. Elaborar la

respectiva acta de liquidación a la terminación y/o ejecución total del presente Convenio. 4. Las demás inherentes a la función desempeñada. **DÉCIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-** La administración municipal garantizara la participación de la ciudadana en las distintas etapas del presente Convenio a través de organismos comunitarios debidamente constituidos de veedurías ciudadanas y en forma directa por la persona o ciudadano que tenga interés en ejercer vigilancia y control. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** EL CONVENIENTE no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO. **DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA.-** con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del conveniente, este tomara en una compañía de seguros legalmente constituida, una póliza que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo	X	
Garantía de pago anticipado o Anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1. 17 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015	Término de duración del contrato y 4 meses más	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (Ver Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para los contratos de interventoría).	X	
Otros Amparos:		Remisión al decreto regulatorio de garantías			X

DÉCIMA CUARTA: MULTAS. - En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Campoalegre, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas: **1)** Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal

de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **2)** Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. **3)** Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **4)** Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. 5) Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar. **6)** Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. **7)** Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Campoalegre elaborará la liquidación de oficio. **8)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Campoalegre para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Campoalegre, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. **DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al Municipio de Campoalegre para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Campoalegre podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. –** El conveniente declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Art. 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y LEYES. -** para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de Campoalegre – Huila. El Convenio se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, su legislación

complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente Convenio se perfecciona con la suscripción del mismo, el registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio, y para la ejecución; EL CONVENIENTE tendrá cinco (05) días hábiles para presentar las garantizas contempladas en la cláusula Décima Tercera para la respectiva aprobación por parte de la Entidad. **DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Este Convenio se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA.- CADUCIDAD:** De acuerdo con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Convenio si se dan las situaciones allí establecidas. Así mismo EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente Convenio, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la misma Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. -** Hacen parte integral del presente Convenio los siguientes documentos: 1) Certificado de proyectos, 2) Solicitud de CDP, 3) CDP, 4) Certificado PAA, 5) Estudios previos N°023-2026, 6) Cotizaciones, 7) Invitación publica, 7) Acta de cierre y entrega de propuesta, 8) Propuesta presentada, 9) Informe de evaluación, 10) Aceptación oferta.

Para constancia se firma a los Once (11) días del mes de noviembre, del año dos mil veintiséis (2026).

VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR
Alcalde Municipal

ALVARO FELIPE PATIO RAMÍREZ
R/L FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

PROYECTADO POR: (firma)	**REVISADO POR:** (firma)	**APROBADO POR:** (firma)
NOMBRE: Laura María Calderón	**NOMBRE:** Diego Fernando Cortes Lasso	**NOMBRE:** Víctor Ramon Vargas Salazar
CARGO: Contratista	**CARGO:** Asesor jurídico externo Defensa Y Justicia Legal Group S.A.S	**CARGO:** Alcalde Municipal